



ACUERDO DE CONCEJO N° 0142-2021-MDC

Cocachacra, 27 de Octubre del 2021

VISTOS:

El expediente N° 4675-2021, Informe N° 0315-2021-MEM/MDC, Informe N° 0411-2021-GAJ/MDC, sobre apoyo con movilidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

El artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...).

Que, conforme lo establecido en el art. N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con expediente N° 4675-2021, el Sr. Carlos Delgado y el Manuel Gallegos representantes de la Hermandad del señor de los Milagros, solicitan el apoyo con el camión de la Municipalidad para el traslado de la banda de música por el distrito de Cocachacra, de esta manera dar mayor realce a la festividad del Señor de los Milagros, el día 28 de Octubre del presente año.

Que con informe N° 0315-2021-MEM/MDC, el Sub Gerente de Maestranza y Equipo Mecanico, informa que la Municipalidad cuenta con el Camión Baranda con placa de rodaje N° EGX-441, el mismo que podría ser el vehículo para brindar el referido apoyo, previo trámite administrativo correspondiente, salvo mejor parecer.

Que con informe N° 0410-2021-GAJ/MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo, este despacho es de la opinión que, lo solicitado por los señores Carlos Delgado y Manuel Gallegos, en relación al apoyo con movilidad para traslado de banda de músicos en el distrito de Cocachacra para la festividad del "Señor de los Milagros", la misma que, se realizará el 28 de octubre del presente, se encuentra en concordancia con la normativa vigente. Por lo que, debe derivarse al Pleno Del Concejo Municipal para que en el ejercicio de sus funciones tal como lo señala el artículo N° 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, se proceda a favor o no de lo solicitado.



Estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores en Sesión ordinaria de fecha 26/10/2021;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el apoyo solicitado por los representantes de la Hermandad del Señor de los Milagros-Cocachacra, otorgándoseles una movilidad (camión baranda de placa N° EGX-441) de propiedad de la Municipalidad, para que puedan realizar el traslado de la banda de músicos por el distrito, durante la festividad del señor de los Milagros, a realizarse el día 28 de Octubre del presente año.

ARTICULO 2°. - **DESIGNAR** al Sub Gerente de Maestranza y Equipo Mecánico, como responsable de realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Maestranza y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi E. de la Cruz Mayta
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reinoso
ALCALDE